RESOLUCIÓN CGR Nº 2060

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM"*, PAC N° 04/23 - ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de diciembre de 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros 276/94, 2051/03, 3439/07 y el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23 y 1355/23, la Circular DNCP N° 08/23, los Dictámenes Jurídicos DGAJ Nros. 584 y 423/23, la Resolución M.E.F N° 14/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243/23 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluye el PAC Nº 04/23 *"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum*", a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR N° 1355/23, fue autorizada la modificación de la Resolución CGR N° 243/23, con relación al monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, previsto para el PAC N° 04/23 *"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum*".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07, modifica el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y establece el contenido mínimo que tendrán las bases o requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procedimientos de licitaciones.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* dispone que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Artículo 43 del citado Decreto N° 2992/19 dispone, en su parte pertinente: *"La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley… Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo…".*

Que, por el Dictamen Jurídico DGAJ N° 584 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos "…*entiende pertinente, …proseguir con los trámites administrativos oportunos a efectos de proceder a la aprobación, de los Pliegos de Bases y Condiciones del PAC N° 04/23 "Servicio de Limpieza-Ad Referéndum" ID N° 424.728, en atención que dicho instrumento se ajusta a las disposiciones que regulan la materia, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y proceder a su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes*".

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 2060

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM"*, PAC N° 04/23 - ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///…

Que, por Circular DNCP N° 08 de fecha 05 de septiembre del corriente año, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los respectivos OEE, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario, Municipalidades y Proveedores del Estado, en correspondencia con la Resolución M.E.F. N° 14/23, se comunica los lineamientos establecidos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/22, razón por la cual, los procedimientos deben ceñirse a las orientaciones emanadas de los órganos competentes respectivos en materia de contrataciones públicas, conforme a lo recomendado en el Dictamen Jurídico DGAJ N° 423/23.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*" establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…"*, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del *"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum",* PAC N° 04/23, ID N° 424.728, convocada por la Contraloría General de la República.

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del *"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum",* PAC N° 04/23, ID N° 424.728, de conformidad al Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar las eventuales Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2023.12.28 10:36:20 -03'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/lg